



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se ofertan plazas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012060505)

Por Resolución de 2 de febrero de 2012 (DOE n.º 29, de 13 de febrero) se dispuso la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 13 de octubre de 2010, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 204, de 22 de octubre).

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, esta Consejería de Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de plazas que podrán ser elegidas por los aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas, y que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, correspondientes a las Categorías/Especialidades que a continuación se indican:

- Titulado Superior/Biología.
- Titulado Superior/Ingeniería Industrial.
- Titulado Superior/Medicina General.
- Titulado Superior/Medicina Geriátrica.

Segundo. Convocar a todos los aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en las relaciones definitivas de aprobados.

Tercero. El acto de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo II.

Cuarto. Los aprobados deberán concurrir personalmente, provistos del DNI u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados.



Aquellos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Quinto. Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta por las personas que figuran en el Anexo III. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1. Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden de puntuación total obtenida en las pruebas selectivas, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.
2. Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.
4. Cada aspirante hará elección de plaza ante la Comisión indicando el número de control de la misma, así como la localidad donde está ubicada, exhibiendo en este momento el documento que acredita su personalidad. Por la Comisión se comunicará en alta voz al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes antes de ser llamado el siguiente.

Sexto. Una vez finalizado el proceso de elección de plazas y a la vista de su resultado, que se hará público en el Diario Oficial de Extremadura, se formalizarán por esta Consejería los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un período de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquéllos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Séptimo. Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de



dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 29 de marzo de 2012.

La Directora General de Función Pública
Recursos Humanos e Inspección
(PD del Consejero, Resolución de 9 de agosto de 2011,
DOE n.º 154, de 10/08/11),
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

**A N E X O I****CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / BIOLOGIA**

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION	1005468	OA CORCHO, MADERA Y C. VEG	MERIDA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / INGENIERIA INDUSTRIAL

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
EMPLEO, EMPRESA E INNOVACION	1005290	OA CORCHO, MADERA Y C. VEG	MERIDA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / MEDICINA GENERAL

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1007139	CR NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	ALMENDRALEJO		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1006314	CR EL CUARTILLO	CACERES	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1018228	CR LA SIBERIA	HERRERA DEL DUQUE		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38388010	CR EL VALLE	MONTIJO	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38388110	CR EL VALLE	MONTIJO	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1007037	CR M.J. LOPEZ HERRERO	PLASENCIA		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1008989	CR SAN FRANCISCO	PLASENCIA		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38400810	CR LOS PINOS	PLASENCIA	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	38400910	CR LOS PINOS	PLASENCIA	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	39227910	CR PTE. J.C. RODRIGUEZ IBARRA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	L-1	
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1018219	CR SAN FRANCISCO	VILLANUEVA DE LA SERENA		

CATEGORIA/ESPECIALIDAD: TITULADO SUPERIOR / MEDICINA GERIATRICA

CONSEJERIA	CODIGO	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD	C. ESP.	OBSERVACIONES
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1011586	CR FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		
SALUD Y POLITICA SOCIAL	1011587	CR FELIPE TRIGO	VILLANUEVA DE LA SERENA		

SIGNIFICADO CLAVES C. ESP.

L-1 TURNICIDAD

**ANEXO II**

Fecha: 17 de abril (martes)

Lugar: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos)

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida

Hora: 10,00 horas

ANEXO II

Presidenta:

D.^a María del Carmen Barroso Horrillo.

Vocales:

D. José María Vivas Campos.

D.^a María José Martín Contra.

D. José Rodríguez Mieres.

Secretario:

D. Evelio Gómez Pache.

• • •
